

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

29 de junio de 1984

Resolución Número JP-240

RESOLUCION

Para nombrar el Consejo Asesor de Ciudadanos

Esta Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 29 de junio de 1984, acordó nombrar un Consejo Asesor de Ciudadanos para que, entre otros, dicho Consejo le brinde el asesoramiento necesario para el cabal cumplimiento de los propósitos de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico".

La referida Ley Número 75, al establecer los Propósitos Generales en su Artículo 4, dispone lo siguiente:

"Los poderes concedidos en esta ley se ejercerán con el propósito general de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma, la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes, y aquella eficiencia, economía y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse integralmente".

El Artículo 11 de la Ley Número 75, antes citada establece las funciones y facultades que tendrá la Junta para poder cumplir con los propósitos para los cuales fue creada. Entre las funciones y facultades cabe citar en la presente Resolución las establecidas en los incisos 23 y 27 de dicho Artículo 11:

- "23. Crear cualquier comisión, comité, oficina, subdivisión u otro organismo análogo que estime conveniente o necesario para lograr los propósitos de esta ley.
27. La Junta nombrará un Consejo Asesor de Ciudadanos que represente al máximo posible los sectores de la sociedad puertorriqueña, para que, entre otros, brinde asesoramiento sobre el proceso de formulación, adopción y evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo."

A los efectos antes mencionados, la Junta de Planificación ACUERDA NOMBRAR a las siguientes personas para que constituyan el Consejo Asesor de Ciudadanos:



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

1. Ing. Luis Manuel García Passalacqua
2. Dr. Antonio Santiago Vázquez
3. Dra. Lucy López Roig
4. Sr. Angel M. Rivera
5. Lcdo. Ralph Sierra
6. Dr. Norman Maldonado
7. Dr. Carlos Chardón

En virtud de las facultades que le confieren la ley y los reglamentos de planificación vigentes, esta Junta de Planificación de Puerto Rico ADOPTA ESTA RESOLUCION para nombrar el Consejo Asesor de Ciudadanos.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 29 de junio de 1984, y para su conocimiento y uso general expido y notificó a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy

Luz Minerva Castro

Luz Minerva Castro
Secretaria

JUN. 29 1984



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION